202630217250
Fecha Radicado: 2026-05-07 13:54:04

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 07 de mayo de 2026

Señora
MARIA ELENA ARANGO RODRIGUEZ
Representante legal
Fundación Instintos
Correo electrónico: info@fundacioninstintos.com
Medellín

Asunto: Invitación para celebrar modificación N° 01 al contrato número 4600107147 de 2026.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretario de la Juventud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en el marco del Contrato N.° 4600107147 de 2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino"*, me permito comunicar lo siguiente:

En desarrollo de las actividades de supervisión y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, se evidenció un error de carácter aritmético en la estructuración de la forma de pago del contrato, consistente en que los porcentajes inicialmente definidos no suman el 100% del valor total contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la coherencia de su estructura financiera, se hace necesario realizar una modificación que permita ajustar los porcentajes de pago, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, su objeto, plazo o equilibrio económico. En consecuencia, se requiere ajustar el último porcentaje, pasando del 43% al 46%, de tal manera que la sumatoria total de los pagos corresponda al 100% del valor contractual (14%, 23%, 17% y 46%).

De conformidad con lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, particularmente en sus principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como lo dispuesto en la **Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales deben garantizar la correcta estructuración y ejecución de los contratos, adoptando las medidas necesarias para corregir inconsistencias formales que puedan afectar su adecuada ejecución.

El error identificado corresponde a un aspecto meramente formal que no refleja la voluntad real de la entidad ni del contratista, y no incide en el objeto, el valor total del

contrato, el plazo, ni en el equilibrio económico del mismo. No obstante, su corrección resulta necesaria para asegurar la coherencia financiera del contrato, la correcta ejecución de los pagos y evitar posibles interpretaciones erróneas en su aplicación.

Así las cosas, la presente modificación se enmarca dentro de las facultades de la entidad para aclarar, corregir o ajustar aspectos formales del contrato que no afectan su esencia, garantizando la correcta ejecución del mismo y la protección de los recursos públicos.

Lo anterior, motiva a esta supervisión a recomendar realizar **MODIFICACIÓN N° 01** de la siguiente manera:

A. Modificar la cláusula quinta del contrato: Forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera:

- **Primer pago:** 14% – $84.085.769
- **Segundo pago:** 23% – $138.140.906
- **Tercer pago:** 17% – $102.104.148
- **Cuarto pago:** 46% – $276.281.812

Lo anterior, para un total equivalente al 100% del valor del contrato.

Estas recomendaciones se consideran pertinentes para la satisfacción de la necesidad sin vulnerar el principio de planeación y tampoco genera erogaciones adicionales, siendo más beneficioso para el Distrito de Medellín y la población sujeto de atención, toda vez que no se modifican el objeto del contrato, los criterios de calidad en la intervención, ni las metas contempladas en el acuerdo de voluntades, por esto se eleva la solicitud al Comité Interno de Planeación de la secretaria de la Juventud.

Se deja constancia de que, a la fecha, el contrato no ha presentado incumplimientos, reclamaciones ni controversias entre las partes.

La presente solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, se solicita que, en representación de la Fundación Instintos, se manifieste formalmente la aceptación de la modificación propuesta, que permitirá asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las acciones contempladas en el marco de la Política Pública de Juventud. Adicionalmente anexar los siguientes documentos:

- Certificado Consulta de responsables Fiscales Contraloría
- Certificado antecedente disciplinario Procuraduría.
- Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente.

- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
- Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos REDAM del representante legal.

Cordialmente,



RICARDO JARAMILLO VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Marta Cecilia Carvajal Profesional Universitaria Secretaría de la Juventud	Revisó: Juanita Pérez Buitrago Profesional Especializada -Abogada Secretaría de la Juventud	Aprobó: Liliana Escobar Orrego Directora técnica Secretaría de la Juventud

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740